



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 687704089001-2014-00011-00

Verificada la petición que antecede y habiéndose subcomisionado la práctica de la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE OIBA Santander para el secuestro del bien inmueble identificado con el FMI No. 321- 44-08 de la ORIP Socorro a la Inspección Municipal de Suaita Santander, se le requiere a este último para que en el término de ejecutoria de la presente providencia informe al Despacho si la comisión encargada fue debidamente realizada y comunicada al despacho comitente; o en su defecto efectúe la manifestación que al respecto corresponda.

Por secretaria líbresele comunicación a la INSPECCION DE POLICIA MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 6 y 28 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día de hoy.

Suaita, **17 DE JULIO DE 2020.**

El secretario,


OSCAR MAURICIO RUEDA GOMEZ